

SUPLEMENTO

al número 160 del Noticioso del Pueblo.

REMITIDO.

Señores redactores del *Noticioso del Pueblo*.—Don Julian del Villar acaba de dar otra prueba de su carácter vengativo é injusto, en el artículo que ha hecho imprimir y circular con el *Diario Mercantil* de 5 del corriente. Ya no es solo el administrador don Antonio Santoyo el objeto de su ira: lo soy yo tambien, porque tomé la defensa de un amigo inculpa-do; y lo que es mas, lo es el ayuntamiento de Jerez, *reo del mas espantoso de los crímenes* porque no ha estendido su informe á placer del hombre soberbio que todo lo quiere sujetar á sus riquezas.

El señor Villar emplea en sus producciones un language acre, altanero, impropio del hombre que exige la consideracion de los demas; y si hubiera de responderse en el mismo estilo, bien pronto podriamos anunciar que se habia establecido una cátedra de torpeza y de insolencia. Ciertamente que no contribuiré yo á este escándalo, por mas que se me provoque á ello: ningun hombre está obligado á responder á los insultos que no merezca, y que se le hagan por un desgraciado á quien Dios haya privado de su juicio. No se entienda por esto que quiero llamar demente á mi antagonista, pues que eso seria una personalidad reprobada, y mi carácter no me permite injuriar á nadie: lo que sí quiero decir es que don Julian del Villar reparte palos de ciego en su frenesí, y se espone de esa manera á lastimar á todo el mundo: por esto es mas digno de compasion que de cólera, y con todas sus injusticias y viciadas estoy seguro que no ha de escitar la mia: en él es una enfermedad espresarse con acritud.

La cuestion que el tal caballero tenia y tiene con el señor Santoyo, está reducida á si éste cometió ó no un acto punible en quitarle el sombrero con que se presentó en una oficina del estado; y para que el público pudiera fallar sobre este negocio, convenia presentarle la historia de los hechos, alegando los contenidos sus razones con verdad y con moderacion. Léjos de hacerlo así el señor de Villar, salió llenando de insultos á su contendente, y concluyó designándole como desafecto á las instituciones que felizmente nos rigen, que es hoy el recurso á que echan mano todos los que tienen una mala conciencia. El señor de Santoyo tomó otra ruta mas noble, y

que debia llevarle á buen término: tranquilo con su conciencia, por escrito pidió á su gefe inmediato le formase causa para esclarecer un suceso cuya notoriedad habia de justificar la conducta que observó con su contrario; el que sin disputa habria hecho mejor en no romper un silencio que tanto le favorecia. El señor intendente de la provincia, conformándose con el dictamen de su asesor, contestó no estar en sus atribuciones la formacion de la citada causa; pero sí la de una sumaria informacion para castigar al administrador don Antonio Santoyo por algun exceso de autoridad en el desempeño de su destino, ó para declarar la vindicacion de su honor altamente ultrajado. En vista de esta contestacion, mi amigo insistió de nuevo en suplicar al mismo gefe se sirviera proceder á la formacion de la espresada sumaria, para que en su dia se pronunciase el fallo y se diera al público el resultado favorable ó adverso que produjera.

Este fué el que era de esperarse en justicia: el administrador Santoyo quedó libre de toda nota, y por un sentimiento generoso no quiso ni hoy quiere confundir públicamente á su rencoroso enemigo, que interpretando mal estos elogiables sentimientos, se adelantó á cantar el triunfo cuando acababa de sufrir una vergonzosa derrota. Harto sé yo que su soberbia no le permitirá doblar la cerviz todavía, y que por el contrario se exaltará ahora contra cuantos han tenido hasta la menor intervencion en el expediente que sobre sus calumnias se ha formado; pero el voto de los imparciales es el que ha de decidir el litigio ante el pueblo todo, y este desatiende todo lo que no sea equitativo y razonable. Don Julian del Villar, con todas sus riquezas, está en la precision de probar sus acusaciones: aunque el dinero le sobre para exigir los respetos y hasta las humillaciones de medio mundo, sus palabras no tienen la fe del evangelio, ni valen mas que las del último infelz; y si porque ha dicho que su contendente es desafecto al gobierno que nos manda, hubiera de creersele y darlo por probado, con asegurar otros que el señor de Villar es un calumniador y un asesino de la estimacion ajena, habria éste de sufrir el castigo señalado á tan monstruosa culpa.

Aun estas razones pueden parecer á algunos extrañas al punto que se ventila; y para evitarlo, y no ser difuso, omitiré

otras que asaltan á mi imaginacion y probarian mucho contra ese modo de ofender sin datos, sin justicia, y solo con frases insultantes y desvergonzadas, sin respeto á lo que la buena educacion reclama de los que no quieren incurrir en el desprecio comun. Yo por mi parte no he hecho otra cosa que tomar la defensa de un amigo á quien trato hace muchos años, y en todos ellos le he conocido un carácter igual y apreciado generalmente; y porque he querido cumplir con una de las primeras obligaciones que á todos nos impone la sociedad, el enemigo de Santoyo me llena de improperios, me amenaza con su enojo impotente, y dice que el auditorio que oyó mis primeras palabras me llenó de silbidos agudos y prolongados, porque era del todo indispensable que el señor de Villar insultara tambien al público y creyese que podia compararle con los que silban y alborotan en una plaza de toros.—Demasiado me he detenido en estas cosas, cuando lo que esencialmente interesa es que sepan todos que el administrador don Antonio Santoyo no quiso, ni quiere, ni querrá abusar de su excelente posicion, para que nadie le acuse del espíritu de venganza que anima á su contrario; y que satisfecho con haberse sincerado de los cargos que se le hicieron; desprecia los nuevos insultos con que en vano quiere affligirle el que no conoce el temple de su alma. Por mas que le pese á don Julian del Villar, el expediente está concluido; y pues que tanto insiste en sus provocaciones, yo he tomado sobre mí el cargo de complacerle, publicando para su eterna confusion la sentencia que en la causa ha recaido; y que copiada fielmente dice así:—

Intendencia de la provincia de Cádiz.

Visto detenidamente cuanto resulta del expediente promovido sobre la desagradable ocurrencia entre usted y don Julian del Villar, de ese vecindario y comercio, he acordado se archive el mismo, por no haber mérito para su continuacion; manifestando á usted que la intendencia está muy satisfecha de su probidad, constantes y honrosos servicios, sin que de modo alguno pueda mancillar su bien merecida y sentada reputacion aquel incidente desagradable. Dios guarde á usted muchos años. Cádiz 29 de mayo de 1836.—Pablo Massa.— Señor don Antonio Santoyo, administrador de rentas provinciales del partido de Jerez.

Paréceme que basta esta publicacion

para satisfacer los deseos del que ha pedido que le avergüencen; pero como ya el pueblo tiene tambien un derecho á que todo se le diga, conviene no omitir la relacion histórica del hecho principal, la cual se ve en el informe que el señor de Santoyo tuvo que dar á la autoridad que se lo exigió en justicia, y que está comprobado con muchos testigos todos presenciales. Este documento no carece de interés, y en él se manifiesta bien á las claras el carácter extraño y dominador del señor Villar. Sin notas ni comentarios le presento á los lectores.—Dice así:—

”He leído con no ménos sorpresa que admiracion la instancia dirigida á V. S. por don Julian del Villar, que me manda informar, en la que con el mayor encarnizamiento vierte contra mí las mas mordaces injurias con motivo de la ocurrencia suscitada en estas oficinas el dia 14 del corriente mes.—Ya tengo pedido á V. S. con motivo del artículo inserto en el suplemento al número 86 del *Noticioso* la causa competente por un juez imparcial y recto, que averigüe este punto y dé á luz en su dia el fallo que ha de servir de contestacion á aquellos insultos, á que no he creído deber contestar por mí, por las razones espuestas á V. S. en mi oficio fecha de ayer; pero sin perjuicio de esto, cumpliendo con el precepto de V. S., le manifestaré el hecho tal cual ha ocurrido, con la brevedad y sencillez propia de mis principios y carácter franco, por el cual he sido siempre protegido y amparado por mis gefes inmediatos por el total convencimiento de mi honrado modo de proceder.—Haré primero una reseña del método que se ha seguido en esta administracion para el cobro de la contribucion de frutos civiles, desde que negado por la contaduría general de valores el abono de gasto de impresion de papeletas de aviso, ordenó la direccion general se fijasen edictos en los sitios públicos y acostumbrados de la ciudad, llamando á los contribuyentes al pago de las cuotas respectivas: así se ha practicado desde aquella época, dando aquellos plazos prudentes con que siempre se ha obrado por esta administracion en bien del servicio y del público contribuyente.—Cuando en 28 de octubre de 1835 pasó esta contaduría de partido las liquidaciones de la espresada contribucion respectivas al año de 1834, importantes 269978 reales 28 maravedises, se fijaron por esta administracion edictos en los sitios que se mencionan al reverso del que acompaño á V. S., que son los mas conocidamente públicos.—Efectivamente no fué en balde este llamamiento, pues en todo el mes de noviembre se formalizó una recaudacion de 102886 reales por sola la contribucion de 1834; pues de los atrasos de años anteriores, de que tambien hubo recaudacion, no hago mérito en esta cantidad.—Cumplido el primer plazo, y restando aun muchos contribuyentes por pagar, mandé fijar nuevos edictos en los mismos sitios, concediendo un nuevo plazo de quince dias que afortunadamente no fué sin fruto, pues arrojó una recaudacion en el mes de diciembre de 63744 reales 19 maravedises por solo el año de 1834, y de 2826 reales 31 maravedises por atrasos de años anteriores.—No cansada

mi natural propension de promover una recaudacion lucida evitando en lo posible las exacciones y apremios onerosos, tan repugnantes á mi carácter, tomé sobre mí el escederme de mis facultades, acordando una nueva fijacion de edictos, concediendo un plazo de ocho dias, previniendo en él por nota que terminado no podria prescindir de proceder á apremiar á los que resultasen morosos. Acudieron muchos efectivamente á este último llamamiento; y ya estaba cumplido el plazo con escaso de algunos dias, cuando se recibieron en esta administracion varios ejemplares del elocuente edicto de V. S. fecha 7 de enero, que mandé fijar inmediatamente, pues no dudé ni un momento produciria un feliz resultado. Confian-do en esto, aun suspendí la expedicion de apremios, pasando los meses de enero, febrero y marzo sin expedir ni uno solo, ofreciendo sin embargo una recaudacion de 53051 reales 22 maravedises, tambien por sola la contribucion de 1834.—A fin de marzo practiqué una liquidacion, de la que resultó que importando las de 1834 269978 reales 28 maravedises vellon, y siendo lo recaudado por cuenta de ella 220258 reales 28 maravedises vellon resultaba un débito de 49720 reales, cuya cantidad me decidí á hacer efectiva por la via de apremio, pues no de otro modo podia responder á las repetidas exortaciones de V. S., del señor administrador de la provincia y aun de muchas reales órdenes que he recibido directamente, exigiéndome la mas estrecha responsabilidad.—A las repetidas exortaciones de V. S., he manifestado en su dia lo que ya le consta; pero convencido de que ya no era tiempo de mas consideraciones, desde luego procedí á apremiar por el estilo que se demuestra en el impreso adjunto, anotado con el número 2. Pero aun cuando en él se espresa que la dieta será diaria, nunca se ha dado ejemplar, aunque el contribuyente haya tardado tres ó mas dias, de exigirle mas que la dieta de uno solo, y aun esta puedo asegurar á V. S. que muchas y repetidas veces no la percibe el infeliz apremiado, porque las circunstancias desgraciadas de la mayor parte de los contribuyentes obliga á que una vez pagada la contribucion, se le liberte de la exaccion; porque cumplida la ley deben tener lugar los sentimientos de humanidad tan propios del sistema liberal que afortunadamente nos rige, y que ni desconozco, ni nunca he dejado de practicar, porque son los naturales de mi corazon.—Siendo impracticable el reparto y expedicion de avisos parciales para que el contribuyente acuda á satisfacer su cuota, porque la real hacienda no cuenta con manos que ejerzan este servicio, ni es tan reducido y de poco momento en una ciudad en que por frutos civiles solamente no baja su número de 2200 y tantos, y estando prevenido por la superioridad que se adopte el sistema de convocarlos por edictos, pues la penuria del estado no permite se distraigan fondos para acudir á aquellos gastos, debó demostrar á V. S. que las aserciones espuestas por don Julian del Villar, respecto á la cortedad é inutilidad de los edictos que se fijan, son enteramente falsas.—Por el relato hecho hasta ahora queda demostrado que, sin perjuicio de la fijacion de los edictos mandados por V. S. de fecha 7 de enero, se han fijado por mi orden en

los tres plazos concedidos para aco-ranza de la contribucion de 1834 nada ménos que 51, cuyas publicaciones no han sido infructuosas, puesto que sin mas aviso ni llamamiento por papeletas particulares, han producido una recaudacion de 220258 reales, lo que prueba hasta la misma evidencia que para la mayor y mas crecida parte de los contribuyentes hasta este sistema, y que los que no acuden por efecto de él, y son los que componen el débito que resultó en fin de marzo último de 49720 reales, no es porque ignoren su obligacion ni el llamamiento por edictos, sino porque á causa de su miseria unos, de ausencia otros, y de morosidad y apatía los mas, no han podido ó querido cumplir con este deber sagrado, hasta que se han visto requeridos por la administracion.—En esta clase se encontró don Julian del Villar, cuando con fecha 13 del corriente se le espidió el apremio, compeliéndolo al pago, siendo evidéntisimo que su morosidad fué quien dió causa á este requerimiento; porque no es posible que á un hombre de su clase, de sus relaciones y de su trafico, se le pudiese oscurecer que desde el mes de octubre pasado se estaba cobrando la contribucion de frutos civiles de 1834, cuando es hecho que ha llegado á noticia no solo del pobre jornalero que pasa en el campo semanas enteras en su penoso trabajo, sino de contribuyentes que viviendo ausentes de este pueblo, han cuidado de remitir sus cuotas respectivas, sin mas avisos que los edictos.—Me parece que queda demostrado evidentemente que el apremio espedido contra don Julian del Villar, fué fundado, porque resultó moroso, por mas que pugne por separar de sí esta cualidad, y que el aserto que propala de que los edictos son fijados en corto número y con una oscuridad estudiada, es aéreo y de ningun valor.—En silencio quisiera pasar las demas ocurrencias de que se queja en su exposicion, pues mi mayor deseo seria que hablasen otros por mí en esta ocasion, para que nunca se me pudiera tachar de parcial; y de aquí la razon porque he suplicado á V. S. se digne mandar se me forme causa, con el fin de que la imparcialidad y la justicia, hablando por mí, pusieran freno al imprudente y para mí desgraciado error con que don Julian del Villar se ha portado en esta ocasion. Pero pues que V. S. me manda le informe sucintamente del hecho de que se queja, y no encuentro en mi razon ni fuerza bastante para desentenderme de un precepto del primer gefe de la provincia, sofocando mis propios sentimientos haré á V. S. una ingenua manifestacion del único hecho que en mi dilatada carrera en servicio del estado, ha dado ocasion á una queja contra mí.—Don Julian del Villar se presentó el dia 14 del corriente en la administracion de mi cargo al oficial comisionado del ramo de frutos civiles, á quien entregó la papeleta de apremio que se le giró el dia anterior. Estendida la carta de pago, le indicó el referido oficial era deudor al apremiado de una peseta por la dieta de un dia; pero negándose á ello el don Julian, le replicó el oficial que el apremiado se entenderia con él, á ménos que yo no tuviese á bien dispensarle del pago del apremio que se le habia girado.—Llegado á la depositaria en ocasion en que yo no estaba en ella, pues en aquel momento me hallaba en el despacho del contador

conviniendo sobre asuntos del servicio, satisfizo su contribucion respectiva al cajero, quien le devolvió la cantidad sobrante correspondiente á la que habia entregado.—En este momento el apremiador se acercó á él y le exigió su dieta; y habiéndosela negado, se originó una disputa de que me enteré al entrar en la depositaria.—Penetrado de la necesidad de que el apremiador no vea ilusorio el fruto de su improbo trabajo, y convencido de las fundadísimas razones que habia habido para apremiar á este interesado, le espuse con la urbanidad que me es natural, lo infundada de su repulsa; le manifesté que desde el mes de octubre se estaba cobrando la contribucion que acababa de satisfacer; que el apremiador no tenia mas remuneracion por su trabajo personal, que el importe de su apremio; pero todo fué en vano: don Julian del Villar se niega absolutamente á este abono, diciendo que á él no se le debia apremiar por ningun estilo, porque su carácter y patriotismo lo relevaban de semejante exaccion, propia y sufrible solo en tiempo del despotismo.—Por mas que de suyo fueran insultantes y denigrativas estas espresiones, sin embargo, mi natural moderacion me hizo comprimir, y volviendo á exortarle con el mejor modo posible al cumplimiento de un deber á que cuando ménos lo habia compelido su descuido, me contestó tirando una peseta: —*Tomé usted: ahí está el apremio, puesto que con ellos comen ustedes, y usted el primero.*—No hay moderacion que sea bastante á hacer sufrir á un empleado honrado y de virtudes conocidas (aunque sea mal dicho en mí) semejantes insultos, máxime cuando fueron proferidos ante mis mismos subalternos. Nunca, señor intendente, me he visto asaltado de un rapto de furor semejante, pues me sentí herido en lo mas íntimo de mi honor; pero afortunadamente mis subalternos, que todos habian acudido á los gritos, impidieron que á pesar de mis años hiciera un ejemplar con un hombre, á quien despues de tantos ultrages no puedo ménos de perdonar.—Retiróse por fin de la depositaria, despues de mil contestaciones á cual mas agravantes y ridículas, siendo una de ellas el haber exigido con asadía que los oficiales se levantaran de sus puestos para ponerle al corriente en todas sus firmas la carta de pago, diciendo ser de su obligacion servirlo, mediante á que pagaba sus contribuciones para mantenerlos.—Deseoso yo de desahogar mi espíritu agitado, me dirigí á la contaduría, con deseo de esplayar mi ánimo altamente conmovido, con el que entónces era contador, don Carlos Agacino, cuando al entrar en la referida oficina me encontré desgraciadamente con don Julian del Villar, que estaba con el sombrero puesto. Esta ocurrencia, que en otras circunstancias hubiera despreciado como insignificante, me chocó extraordinariamente en esta ocasion, por el efecto de indignacion que en mí habia producido el insultante é indecoroso comportamiento de este interesado; así es que desde luego me acerqué á él, y sin embargo de mi justa incomodidad, le supliqué por dos veces se quitara el sombrero y estuviese con el decoro debido en una oficina del Rey (voz genérica, y que supuesto que la autoridad real se acata en España, no debia haber sido objeto de tanta crítica, mediante á que rey y reina

equivale lo mismo en la esencia). Pero lejos de acceder á mi súplica, me manifestó terminantemente que no se quitaba el sombrero ni allí, ni en ninguna parte; y que hiciera lo que me diera la gana.—Yo desearia que cualquiera en mi lugar me digiera qué hubiera hecho en esta ocasion: si despues de haber sido villipendiado en mi misma dependencia del modo mas atroz que empleado alguno lo ha sido nunca en su destino, la desgracia me trajo á este compromiso, ¿qué habia de hacer? ¿decirle que tenia razón, dejarlo con el sombrero puesto y volverle la espalda? No, señor intendente: si así lo hubiera hecho, ni seria hombre de honor, ni mereceria ocupar un puesto en el estado. Lo digo con toda la franqueza propia de mi carácter: á tal contestacion, y con tales antecedentes, no me quedó mas arbitrio que echarle el sombrero al suelo con el revés de una mano, y aun procedí con moderacion, pues debí en el momento haberle hecho poner en la calle como perturbador del orden en unas oficinas públicas, que, como á V. S. consta, están prestando al trono, á la patria y á la libertad todo su apoyo en la pingüe recaudacion que sus desvelos producen constantemente.—¿Cuántas y cuán fundadas reflexiones se aglomeran á mi imaginacion, y qué vasto campo se me presenta con esta ocasion para repudiar los injustos tiros que se asestan contra mi opinion política, á falta de razones y de fundados motivos para zaherirme! Fácil me seria probar que no basta el dicho propio para consagrarse en el partido liberal, ni pertenecen á este exclusivamente los que á fuerza de decirlo en voz y en grito se creen con derecho á que nadie dude de sus principios, al paso que motejan el de los demas.—Pero afortunadamente la penetracion de V. S. por una parte, y por otra el temor de ser demasiado difuso, me privan de esponer á V. S. con mas detencion, de que estoy bien penetrado que el verdadero liberal es aquel que ama á su patria de todo corazon; respeta la ley y la cumplimenta en todas sus partes, sin que nunca se le ocurra que el dictado de liberal le puede eximir de cumplir con sus preceptos; y por fin, que lo es tambien el que consagrado al mas exacto cumplimiento de su obligacion, proporciona al estado por fruto de sus desvelos, disgustos y trabajos, millones de reales que sirven para extinguir una guerra asoladora, con cuya cima ha de tener glorioso término la restauracion de la patria, por la que anhelo con tanto ahinco cual puede apetecerlo el mismo don Julian del Villar, cuyo mérito patriótico, si bien hasta ahora no sea conocido de nadie, ni dudo el que lo tenga, ni lo dejo de apreciar.—Creo, pues, haber cumplido con la exactitud debida el precepto de V. S., siendo mi mayor satisfacion que al concluir este informe me persuado que no he faltado á aquella moderacion y urbanidad á que procuro siempre reglar mis acciones, como emanada de mi educacion y principios. Jerez de la Frontera 29 de abril de 1836.—Antonio Santoyo."

No contento el iracundo don Julian del Villar con estampar en sus artículos comunicados las mas atroces calumnias contra su adversario, se atrevió á dirigir al señor intendente una esposicion (que es la que dió margen al informe que aca-

ba de leerse) llena de dioterios, designando hasta el castigo que debia imponerse al administrador Santoyo; porque Villar creia y cree que al poder irresistible de las talegas de duros que cuenta en sus arcas, debia doblarse el intendente, y sin oír al acusado privarlo de su destino y aun darle garrote en la plaza pública... ¿Si será esto muy liberal? La inquisicion era la que juzgaba á los reos, sentenciándolos sin oír mas que las delaciones de sus enemigos: bajo el sistema dichoso que hoy obedecen los españoles, es preciso que el señor Villar pruebe con testigos y con datos irrefragables los delitos que impute al objeto de su encono; y aunque esto le desazone y aun le irrite hasta el último estremo, es necesario que se convenza de que su dinero no puede hacer que un hombre de bien, un juez recto y equitativo, satisfaga sus estrañas exigencias con agravio de la razon y de la justicia. El señor Villar ha dicho al público que el administrador don Antonio Santoyo le quitó el sombrero de la cabeza, porque entró cubierto en una oficina pública; pero la realidad es que antes se le advirtió con urbanidad su distraccion ó su yerro, y que no se le tocó al sombrero hasta que faltó de un modo extraño é indecible á lo que se debia á sí mismo, al puesto en que se hallaba y á las personas que con él se entendian. ¿Qué haria el señor de Villar, no ya en una oficina pública, sino en su casa misma, cuando un infeliz cualquiera cometiese la culpa en que él incurrió? ¿Y es posible que lo mismo que él hiciera en un sitio privado, le haya parecido tan mal, únicamente porque tuvo que sufrir las resultas de su imprudencia, del olvido de su buena educacion, de la cólera que le cegaba? ¿Ya se ve! es tan duro para el que nada en la opulencia verse tratado como los demas hombres!... ¡humilla tanto á un soberbio el que le traten sin una adoracion servil, sin el respeto de la esclavitud!... Pero ¿cómo ha de ser! no hay mas que tener paciencia, y maldecir este siglo de igualdad, que ha dado en tierra con la aristocracia de la cuna, y va minando la de los cofres fuertes. Apréndalo el señor Villar; y si quiere evitar con nuevos desengaños nuevas sofocaciones peligrosas, recuerde con frecuencia el adagio que dice *otros tiempos, otras costumbres*; ó redúzcase á desahogar su atrabilis con los criados que le ganan un salario; ó vuelva á la América á mandar con el latigo y los improperios á sus negros desdichados. En Europa no los hay, y es demasiado altivo el carácter español para avezarse á los malos tratamientos y al ceño de un ricacho.

Se empeña don Julian del Villar en repetir en todos sus libelos que el administrador Santoyo no tiene ningun color político; y como yo no sé qué valor tenga esta acusacion, no me ocuparé de rebatirla. Para que en ello hubiese una culpa, era menester probar que don Antonio Santoyo ha delinquido contra el gobierno de S. M. la Reina; que es poco celoso en el cumplimiento de sus deberes; que con obras, de palabra, ó por escrito se

ha manifestado desafecto á la libertad de los españoles ; pero decir aisladamente que no tiene ningun *color político*, es una vaciedad que el público desprecia altamente, porque sabe que está muy en moda apelar á esas necesidades en todas las causas perdidas. Dichosamente todo un pueblo , que sabe las opiniones y la conducta del administrador de rentas reales en Jerez , se levanta contra esos improperios de ninguna manera merecidos , y sabe que mi cliente no está manchado con esas notas que don Julian del Villar no habia visto hasta que le quitaron el sombrero por descortes y orgulloso. Este es su patriotismo : mientras no tocan á su persona *inviolable*, no importaba que el señor de Santoyo tuviera *color* ó estu-

viera mas *descolorido* que un cadáver; pero desde que este no besó humilde la correa con que queria azotarle un poderoso mas hinchado que el sapo , puso al descubierto toda su vida pública , y se convirtió en desafecto á las instituciones liberales , en mal empleado , en despotista , y poco ménos que en un caribe , en un criminal digno del cadalso. ¿Y hay paciencia para sufrir este modo de calumniar y de llenar de injurias á un hombre de bien , á un buen servidor del estado , á un español que siempre ha merecido la estimación de sus superiores y la de la sociedad?—Júzguenlo los imparciales.

Al fallo de estos apelo , y ellos verán que la réplica á este último artículo es otro libelo infamatorio ; un nuevo escán-

dalo ; mil insultos , mi persona , á mil injurias , no ya solo contra don Antonio Santoyo , sino contra mí , contra las letras de molde que sirvan para este artículo , contra el papel en que se imprime y hasta contra los que lean estos toscos renglones. Pero la razón siempre será una misma ; y don Julian del Villar, apelando á todos los recursos imaginables , no encontrará un hombre sensato que disculpe su comportacion en las oficinas de rentas de Jerez , ni el lenguaje con que se espresa , faltando á todas las consideraciones , y cubriéndose él mismo de eterno vilipendio. Cádiz y julio 6 de 1836.—Francisco Ignacio Gonzalez.

Imprenta del COMERCIO, encargada á Campe, calle de la Verónica número 161.

El comercio de la imprenta en esta ciudad ha experimentado en estos últimos años un gran aumento de actividad y de prosperidad. Esto se debe á la gran demanda de libros y folletos que se necesitan para la enseñanza y para la difusión de las ciencias y de las artes. La imprenta del Comercio, que se encuentra en la calle de la Verónica número 161, ha sido una de las que más ha contribuido a este progreso. Su propietario, don Juan de Dios, es un hombre de gran talento y de gran actividad, que ha sabido aprovecharse de las circunstancias para hacer de su imprenta un centro de cultura y de progreso. En su imprenta se han publicado muchos libros de gran importancia, que han contribuido a la formación de la opinión pública y a la difusión de las ideas liberales. La imprenta del Comercio ha sido también una de las que más ha contribuido a la difusión de las ideas democráticas y a la formación de la conciencia nacional. Esto se debe a que en su imprenta se han publicado muchos folletos y libros de gran importancia, que han contribuido a la formación de la opinión pública y a la difusión de las ideas liberales. La imprenta del Comercio ha sido también una de las que más ha contribuido a la difusión de las ideas democráticas y a la formación de la conciencia nacional. Esto se debe a que en su imprenta se han publicado muchos folletos y libros de gran importancia, que han contribuido a la formación de la opinión pública y a la difusión de las ideas liberales.

La imprenta del Comercio ha sido también una de las que más ha contribuido a la difusión de las ideas democráticas y a la formación de la conciencia nacional. Esto se debe a que en su imprenta se han publicado muchos folletos y libros de gran importancia, que han contribuido a la formación de la opinión pública y a la difusión de las ideas liberales. La imprenta del Comercio ha sido también una de las que más ha contribuido a la difusión de las ideas democráticas y a la formación de la conciencia nacional. Esto se debe a que en su imprenta se han publicado muchos folletos y libros de gran importancia, que han contribuido a la formación de la opinión pública y a la difusión de las ideas liberales. La imprenta del Comercio ha sido también una de las que más ha contribuido a la difusión de las ideas democráticas y a la formación de la conciencia nacional. Esto se debe a que en su imprenta se han publicado muchos folletos y libros de gran importancia, que han contribuido a la formación de la opinión pública y a la difusión de las ideas liberales.

La imprenta del Comercio ha sido también una de las que más ha contribuido a la difusión de las ideas democráticas y a la formación de la conciencia nacional. Esto se debe a que en su imprenta se han publicado muchos folletos y libros de gran importancia, que han contribuido a la formación de la opinión pública y a la difusión de las ideas liberales. La imprenta del Comercio ha sido también una de las que más ha contribuido a la difusión de las ideas democráticas y a la formación de la conciencia nacional. Esto se debe a que en su imprenta se han publicado muchos folletos y libros de gran importancia, que han contribuido a la formación de la opinión pública y a la difusión de las ideas liberales. La imprenta del Comercio ha sido también una de las que más ha contribuido a la difusión de las ideas democráticas y a la formación de la conciencia nacional. Esto se debe a que en su imprenta se han publicado muchos folletos y libros de gran importancia, que han contribuido a la formación de la opinión pública y a la difusión de las ideas liberales.